

Asunto: Cedula de notificación por medio electrónico de la conclusión del término de las cuarenta y ocho horas, durante el cual se hizo del conocimiento público, el Recurso de Apelación, presentado el día 04 de Septiembre del año en curso, ante este organismo electoral, por las CC. Karla Gómez Fajardo y Cynthia Beatriz González Herrera, Representante y Candidato a Regidor coadyuvante del Partido Encuentro Social, en contra de: *"...del acuerdo en el que se emite la Declaración de Validez y Calificación de la Elección que tuvo verificación el 07 de junio del año 2015, respecto del cómputo total y la asignación de regidores del municipio de Cuautla, Morelos; así como la entrega de constancias de asignación respectiva..."*.

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las once horas con cero minutos del día siete de septiembre del año dos mil quince, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98 fracciones I y V, 327 y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----HAGO CONSTAR-----

Que ha concluido el término de cuarenta y ocho horas, durante el cual este órgano comicial en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en la página de internet de este órgano comicial, el Recurso de Apelación, presentado el día cuatro de septiembre del año en curso, ante este organismo electoral, por las CC. Karla Gómez Fajardo y Cynthia Beatriz González Herrera, Representante y Candidato a Regidor coadyuvante del Partido Encuentro Social, en contra de: *"...del acuerdo en el que se emite la Declaración de Validez y Calificación de la Elección que tuvo verificación el 07 de junio del año 2015, respecto del cómputo total y la asignación de regidores del municipio de Cuautla, Morelos; así como la entrega de constancias de asignación respectiva..."*.-----

Asimismo se hace constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así mismo ha concluido el término de las cuarenta y ocho horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las once horas con cero minutos, del día cinco de Septiembre del año que transcurre y concluyó a las once horas con cero minutos, del día siete del mes y año en curso; y que no se presentó escrito de tercero interesado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente

Lic. Erick Santiago Romero Benítez
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal
Electoral del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana